



ANIVERSARIO Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Pronunciamento 8/2018

Ciudad de México, a 16 de abril de 2018.

NECESARIO FORTALECER LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN MÉXICO

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) llama a crear la reglamentación necesaria a la Ley General de Salud, a efecto de disponer de los registros y procedimientos de trasplante adecuados.

Este Organismo Público Autónomo de igual manera se pronuncia a favor de generar las condiciones para las que las personas puedan decidir de manera libre, consciente e informada participar, o no, en la donación de órganos en vida o después de su muerte.

El pasado 3 de abril, el pleno del Senado de la República aprobó reformas a los Artículos 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 329 de la Ley General de Salud, en donde se precisa que la donación de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento presunto o expreso de la persona mayor de edad para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Esto es, las reformas a la Ley plantean que toda persona con capacidad jurídica a quien se le haya diagnosticado la muerte, se presumirá donante de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, salvo que existiera una manifestación contraria.

Esta medida podría terminar con el problema de la escasa donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, permitiendo atender a las cerca de 21 mil personas que, de acuerdo con cifras del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), para el mes de junio de 2017 se encontraban en espera de un trasplante de órgano o tejido.

Para que ello sea posible, además de los requerimientos legales, técnicos y médicos, es imprescindible construir con una cultura de la donación de órganos fundamentada en el consentimiento informado, expreso, libre, consciente y desinteresado; la creación de protocolos, permanentemente actualizados, fundamentados en los principios básicos de la bioética laica moderna (autonomía, beneficencia y justicia) y en los principios rectores que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido en la materia.

De igual forma, es necesario emplear todos los recursos institucionales para el combate frontal al delito de trata de personas con fines de tráfico de órganos, especialmente en aquellos grupos que acusan situaciones de vulnerabilidad.

La experiencia adquirida en los países con los programas más exitosos de donación, como el caso de España, muestran que, si se hace bien, en un marco de gobernanza democrática, la capacidad teórica de la donación alcanza sus máximos beneficios, ya que la confianza entre la ciudadanía y las instituciones de salud encuentra reciprocidad.

www.cd hdf.org.mx